

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN III, 16 Y 19, FRACCIÓN I, 27 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, LA RECTORÍA Y PRESIDENCIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO:

CONVOCA

A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, A QUE PARTICIPE EN EL PROCESO DE CONSULTA PARA LA DESIGNACIÓN DE TRES INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES:

ATENDIENDO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA, LOS ASPIRANTES DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONTAR CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE POR LO MENOS CINCO AÑOS ININTERRUMPIDOS PREVIOS A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN.

II. SER MAYOR DE TREINTA Y CINCO AÑOS.

III. POSEER TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL A NIVEL DE LICENCIATURA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A CINCO AÑOS Y CON EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE POR LO MENOS CINCO AÑOS.

IV. TENER GRADO DE MAESTRÍA O DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL EN EL PAÍS OTORGADO POR INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

V. TENER RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL Y NO HABER SIDO SANCIONADO POR FALTAS GRAVES CONTRA LA DISCIPLINA UNIVERSITARIA.

PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES REFERIDOS, EL ASPIRANTE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA IMPRESA Y DIGITALIZADA:

- ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
- CONSTANCIA DE VECINDAD EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
- CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
- TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIATURA Y CÉDULA PROFESIONAL.
- CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS.
- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL GRADO DE MAESTRÍA O DOCTORADO.
- CONSTANCIA QUE ACREDITE TENER EXPERIENCIA ACADÉMICA.
- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE INDIQUE QUE ES PERSONA DE RECONOCIDA HONORABILIDAD Y QUE NO HA SIDO SANCIONADO POR CONTRAVENIR LA NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA.

ADICIONALMENTE, DEBERÁ PRESENTAR DE LA MISMA FORMA:

A) CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO, ANEXANDO DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE LO AVALEN.

B) FOTOGRAFÍA RECIENTE TAMAÑO CREDENCIAL A COLOR Y DE FRENTE.

SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA, REGISTRO Y DESIGNACIÓN:

A) LA CONSULTA INICIARÁ EL DÍA MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS, Y CONCLUIRÁ A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA LUNES 23 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

B) LA SOLICITUD DE REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y SECRETARÍA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO O EN LA DIRECCIÓN DE CADA FACULTAD, ESCUELA O INSTITUTO, EN LOS DÍAS HÁBILES EN QUE SE LLEVE A CABO LA CONSULTA EN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS Y DE 18:00 A 21:00 HORAS, A EXCEPCIÓN DEL DÍA DE CIERRE DE LA MISMA.

C) LAS SOLICITUDES DE REGISTRO Y DOCUMENTOS COMPROBATORIOS QUE RECIBAN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LAS FACULTADES, ESCUELAS O INSTITUTOS, DEBERÁN SER REMITIDOS A LA SECRETARÍA GENERAL Y SECRETARÍA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, AL MENOS EN FORMA DIGITALIZADA, A MÁS TARDAR A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA DEL CIERRE DE LA CONSULTA.

D) LA SECRETARÍA GENERAL Y SECRETARÍA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CONJUNTAMENTE CON LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, REVISARÁN Y VERIFICARÁN QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO Y LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES, SATISFACAN LOS REQUISITOS INDICADOS EN LA BASE PRIMERA DE ESTA CONVOCATORIA.

E) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN III Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA, EL RECTOR Y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, CONVOCARÁ A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA QUE SE DESIGNARÁN A QUIENES OCUPARÁN EL CARGO DE INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO. PARA ESTE FIN, PREVIAMENTE, HARÁ LLEGAR A LOS CONSEJEROS UNIVERSITARIOS EN ORDEN ALFABÉTICO LA RELACION DE LOS ASPIRANTES CON SU RESPECTIVA SÍNTESIS CURRICULAR.

F) EL SISTEMA DE VOTACIÓN QUE SE IMPLEMENTE PARA LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO, SERÁ EL QUE DETERMINE EL PLENO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

G) LOS ASPIRANTES QUE RESULTEN DESIGNADOS POR EL PLENO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO COMO INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO, SERÁN NOTIFICADOS E INVITADOS A RECIBIR EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, ASÍ COMO A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE, LO QUE SE EFECTUARÁ EN LA MISMA SESIÓN DE SU DESIGNACIÓN.

TERCERA. DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL PROCESO:

I. RECTORÍA Y PRESIDENCIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
II. LA SECRETARÍA GENERAL Y SECRETARÍA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

CUARTA. LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL TITULAR DE RECTORÍA Y PRESIDENCIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO Y POR LA SECRETARÍA GENERAL Y SECRETARÍA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, PUDIENDO CONTAR PARA ELLO, CON LA ASESORÍA DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

DR. CARLOS FAUSTINO NATARÉN NANDAYAPA
RECTOR
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

